



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 269 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 11 JUL. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 11973-2023-GGR, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR PUNO/GR, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección del Hospital Regional Manuel Núñez Butron, mediante Oficio N° 001539-2023-D-HR"MNB"PUNO-OPP-JP, solicita asignación presupuestal de S/ 354,000.00 soles para financiar el pago de contratos a tiempo parcial de diecinueve (19) médicos especialistas por estricta necesidad de servicios; asimismo, la Dirección Regional de la Producción, a través del Oficio N° 391-2023-GR PUNO/DIREPRO/DR, solicita de manera reiterativa asignación presupuestal de S/ 104,400.00 soles, para pagar honorarios por la modalidad de locación de servicios de seis (6) personas para el periodo julio a diciembre de 2023; para lo cual se ha evaluado el comportamiento presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno, identificando que la meta 110 de la Actividad 3000001: Planeamiento y Presupuesto cuenta con recursos presupuestales de libre disponibilidad (sin comprometer) de S/ 254,400.00 Soles en la específica de gastos 2.3.2.9.11: Locación de Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por consiguiente, previa autorización





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 269 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 11 JUL 2023



mediante proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se habilitará recursos presupuestales a favor de las Unidades Ejecutoras 411: Hospital Regional Manuel Núñez Butron y 002: Producción Puno hasta por la cantidad de S/ 254,400.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos presupuestales de libre disponibilidad de la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno, en el marco de los procedimientos establecidos en el artículo 9º de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; por lo que, es pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras hasta por la suma de S/ 254,400.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 900-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 254,400.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios; y

Estando al Informe Nº 900-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, y Oficio Nº 879-2023-GR PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2023
PARA FINANCIAR LOCACION DE SERVICIOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	HABILITACION	ANULACION
001					SEDE PUNO		254,400
	02				ACCIONES CENTRALES		254,400
		9001			ACCIONES CENTRALES		254,400
			3999999		SIN PRODUCTO		254,400
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		254,400
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		254,400
002					PRODUCCION PUNO	104,400	
	02				ACCIONES CENTRALES	104,400	
		9001			ACCIONES CENTRALES	104,400	
			3999999		SIN PRODUCTO	104,400	
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	104,400	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	104,400	
411					HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	150,000	
	02				ACCIONES CENTRALES	150,000	
		9001			ACCIONES CENTRALES	150,000	
			3999999		SIN PRODUCTO	150,000	
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	150,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	150,000	
					RESUMEN		
					GASTOS CORRIENTES	254,400	254,400
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	254,400	254,400
					TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL PUNO	254,400	254,400

